



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Instituto de Ciencias de la Salud



Área Académica de Enfermería

Economía de la Salud

Health Mexican Official Norms

Normas Oficiales Mexicanas de Salud

MCE. María Ruth Cervantes Yautenzi



Mexican official norms of health Sector health

The presentation supports to the program to reach the raised objective: To identify the main economic and normative factors that take part in the National System of Mexican Health and therefore in the Services of Health.

The student of the infirmary degree acquires the knowledge when applying the standardisation of more effective health in Mexico, and identifies his effectiveness and impact within the population and in the economic scope of the health.

Key words: knowledge, norms, infirmary



Normas Oficiales Mexicanas de Salud Sector Salud

La presentación apoya al programa para alcanzar el objetivo planteado: Identificar los principales factores económicos y normativos que intervienen en el Sistema Nacional de Salud Mexicano y por tanto en los Servicios de Salud.

El alumno de la licenciatura de enfermería adquiere el conocimiento al aplicar la normatividad de salud más vigente en México, e identifica su eficacia e impacto dentro de la población y en el ámbito económico de la salud.

2 Palabras clave: conocimiento, normas, enfermería



Norma 005-SSA2-1993 Servicios de Planificación Familiar

- Uniforma los principios para la selección, prescripción y aplicación de métodos anticonceptivos
- Su objetivo: disminuir embarazos no planeados ni deseados.





Continuación

- Es una decisión libre, responsable e informada sobre el espaciamiento y número de hijos que se desea tener.
- Su ejercicio es independiente del género, edad, estado civil, sociedad a la que pertenezca y situación legal.
- Contempla actividades como son: promoción, difusión social y comunitaria, orientación y consejería.



Continuación

- Se debe informar los factores de riesgo, así como las ventajas de los diferentes métodos anticonceptivos.
- Son gratuitos
- La oclusión tubaria bilateral y la vasectomía deberá ir precedida de conserjería.
- Es de observancia obligatoria en las unidades de salud.



Norma 007-ssa2-1993 Atención a la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio y Atención a Recién Nacidos Normales.

- Establece los criterios para atender y vigilar la salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y la atención a recién nacido normales.





Continuación

- ➔ Es de observancia obligatoria para el personal de salud del sector social o privado.
- ➔ La atención de emergencia obstétrica debe ser prioritaria.
- ➔ Se deberá llevar un control peri natal a través de un carnet.



Continuación

- La atención y promoción a la salud materno-infantil se llevará a cabo en la comunidad o en la unidad de salud que corresponda.
- Se deberá promover las 28 acciones del Hospital Amigo del Niño y de la Madre.
- Las acciones que se realicen deberán registrarse.
- La vigilancia de su aplicación corresponde a las instituciones de salud de las entidades federativas.



Norma 008-SSA2-1993 Control de la Nutrición, Crecimiento y Desarrollo del Niño y del Adolescente

- Establece criterios de control y vigilancia del estado nutricional, de crecimiento y desarrollo de la población de menores hasta los diecinueve años.





Continuación

- El crecimiento y desarrollo del niño y adolescente depende de: valores genéticos, del medio ambiente, la multiparidad por periodos breves, embarazos en los extremos de la vida reproductiva, infecciones y nutrición de la mamá.
- Las consultas que deben recibir:
 - Menor de 1 año mínimo 5 consultas
 - 1 a 4 años 1 consulta cada 6 meses
 - De 5 a 9 y de 10 a 19 años una consulta anual



Continuación

- Su campo de aplicación depende de la Secretaría de Salud, en los servicios de salud del sector público y privado a nivel nacional que brinden atención al niño y al adolescente.
- Las acciones que se realicen deberán registrarse
- ¿Que se debe verificar en cada consulta?



Continuación

- Edad en años y meses
- Talla, peso, perímetro cefálico
- En el infante, preescolar y escolar áreas a verificar: El lenguaje, social, coordinación y área motora.
- En el adolescente: Áreas adaptativas y social, así como maduración sexual.



Norma 010-SSA2-1993 Para la Prevención y Control de Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana

- Establece y uniforma los criterios y principios para la prevención y control de infección por virus de la inmunodeficiencia humana.





Continuación

- Sus disposiciones son de orden público e interés social.
- Es de observancia obligatoria en todos los establecimientos para la atención médica pública o privada.
- Su vigilancia corresponde a la Secretaría de Salud y Gobierno de los estados.
- La prevención va dirigida a toda la población a través de la educación y participación social.
- Se orientará y formará conciencia y auto responsabilidad entre los individuos, familias y grupos sociales.



Continuación

CRITERIOS QUE SE APLICAN PARA EL PORTADOR DE VIH.

- No se solicitará el examen a VIH cero positivo como requisito para: ingresar a un trabajo, adquirir bienes o servicios, para contraer matrimonio, inscribirse en una institución de educación pública, y para recibir atención médica.
- No será causal de rescisión de contrato laboral, expulsión de una institución de educación pública o evacuación de vivienda.



Continuación

- Los resultados del examen serán entregados por personal especializado.
- Todas las instituciones de salud están obligados a prestar atención de emergencia a pacientes VIH y canalizarlos para su atención especializada.
- La información derivada del mismo será enviada al médico que lo solicita en sobre cerrado y será utilizada con criterio de confidencialidad.



Continuación

- Las instituciones de salud ofrecerán servicios de conserjería y/o apoyo psicológico de acuerdo a su capacidad.
- Estará sujeta a vigilancia epidemiológica.
- En caso de detección es obligatoria su notificación inmediata a la autoridad mas cercana para su seguimiento.



PRECAUCIONES UNIVERSALES

- Lavar manos antes y después de tener contacto con pacientes.
- Usar guantes si se tiene contacto con líquidos
- Usar mascara o lentes si hubiera posibilidad de salpicadura.
- Colocar objetos punzo cortantes en recipientes rígidos.
- **NUNCA** recolocar el capuchón de la aguja.



Continuación

- **ACCIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN CASO DE PROBABLE EXPOSICION:**
- Suspender la actividad
- Exprimir la herida para que salga sangre
- Lavar con agua y jabón
- Acudir al servicio hospitalario para constancia
- Tomar muestra sanguínea basal para demostrar que era negativa a VIH.



Norma 014-SSA2-1994 Para la Prevención, Tratamiento y Control de Cáncer del Cuello del Útero y de la Mama en la Atención Primaria

Uniforma los principios, políticas, estrategias y criterios de operación para la prevención, detección y tratamiento del cáncer cervico uterino y de mama por medio de la promoción de la salud y la detección oportuna.





Continuación

- Educar y promover la participación social para tomar conciencia y auto responsabilidad en individuos, familias y grupos sociales que participen en acciones de promoción de la salud.
- Capacitar a grupos sociales para que participen en acciones de educación y promoción a la población femenina (líderes de la comunidad, personal voluntario, etc.)



Continuación

- Es una de las principales causas de mortalidad en la mujer.
- La información debe darse a su nivel o entorno socio-cultural por **PROMOCIÓN** y puede ser a través de los medios masivos de comunicación, (carteles, dípticos, etc.) y su contenido será evaluado por un grupo interinstitucional del programa de prevención y control de cáncer cervico uterino y de mama.



Continuación

- El control de los laboratorios de citología internos serán avalados por un laboratorio externo para el control de calidad.
- Se dará seguimiento y control de casos detectados como parte del control del programa de prevención..

Norma 023-SSA2-1994

Para Control, Eliminación y Erradicación de las Enfermedades Evitables por Vacunación

Establece actividades para la operación del programa de vacunación universal. Señala las indicaciones, contraindicaciones y efectos adversos probables por causa de las vacunas





Continuación

- Es obligatoria para todas las instituciones de salud que integren el sistema Nacional de Salud.
- La secretaria de salud es el órgano normativo para establecer bases de control, eliminación, erradicación de las enfermedades evitables por vacunación.
- Las vacunas son del programa de vacunación universal.
- El esquema de vacunación debe completarse entre los **9 y 11** años de edad.



Continuación

- Es obligatoria para todas las instituciones de salud que integren el sistema Nacional de Salud.
- La secretaria de salud es el órgano normativo para establecer bases de control, eliminación, erradicación de las enfermedades evitables por vacunación.
- Las vacunas son del programa de vacunación universal.
- El esquema de vacunación debe completarse entre los **9 y 11** años de edad.

Norma 024-SSA2-1994

‘Para la Prevención y Control de las Infecciones Respiratorias Agudas en la Atención Primaria a la Salud

Establece criterios, estrategias, actividades y procedimientos, así como medidas preventivas y de control de infecciones respiratorias agudas en los menores de 5 años en la atención primaria a la salud.





Continuación

- Ocupan el primer lugar de las causas de morbilidad y mortalidad y como demanda de atención médica entre los menores de 5 años.
- Son responsables los padres de familia por no solicitar atención oportuna y del médico por no diagnosticar y atender oportuna y adecuadamente.



Continuación

- Los elementos esenciales de esta norma se basan en el reconocimiento temprano de los signos de alarma de estos padecimientos
- Es de observancia obligatoria para establecer los criterios, estrategias, actividades y procedimientos aplicables al Sistema Nacional de Salud.
- Las actividades se han dividido en medidas de prevención y control.

Norma 031-SSA2-1999

Establece los Criterios, Estrategias, Actividades y Procedimientos Aplicables con la Salud del Niño

Establece los requisitos que deben seguirse para la prevención y el control de las enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, vigilancia del estado de nutrición y crecimiento, y el desarrollo de los niños menores de 5 años





Continuación

Requisitos que debe seguirse para asegurar la atención integral del niño

- Prevenir y controlar enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas.
- Realizar actividades de saneamiento ambiental.
- Cumplir con los esquemas de vacunación.
- Educar para la salud a la población.
- Promocionar la lactancia materna
- Controlar vida suero oral.



Continuación

Requisitos que debe seguirse para asegurar la atención integral del niño

- Orientación sobre una alimentación adecuada de la embarazada y del niño.
- Orientar a grupos sociales para utilizar alimentos de la comunidad en zonas marginadas.
- Promoción de la higiene en el hogar.
- Vigilancia epidemiológica.

Norma 087-Ecol-1995

Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Clasificación y Especificaciones

Establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los RPBI que generen los establecimientos que presten servicios de atención médica.





Continuación

- SU OBJETIVO: Establece la clasificación de los RPBI, así como las especificaciones para su manejo.
- Es de observancia obligatoria para los establecimientos que generen RPBI.
- ¿Qué es un RPBI? Son materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológicos infecciosos que causen efectos nocivos a la salud y al ambiente.



Continuación

- ➔ **LOS RECIPIENTES SON:** Bolsas rojas, bolsas amarillas, recipientes rígidos, recipientes herméticos
- ➔ Debe llevar la etiqueta **PELIGRO RPBI.**
- ➔ Se debe utilizar carritos manuales para la recolección .
- ➔ La vigilancia de su cumplimiento corresponde a **SEMARNAT** a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con la intervención de la Secretaría de Salud.



Continuación

- ➔ Su violación se sanciona en los términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- ➔ Los gobiernos del D. F., y municipios podrán realizar actividades de Inspección y vigilancia.



Norma 168-SSA1-1998 del Expediente Clínico

Es el conjunto de documentos escritos **g r á f i c o s** e imagenológicos o de cualquier otra índole en los cuales el personal de salud deberá hacer las anotaciones, registros y certificaciones correspondientes a su intervención.





Continuación

- Es de observancia general en el territorio nacional, sus disposiciones son obligatorias para los prestadores de atención médica de los sectores públicos, sociales y privados incluidos los consultorios.
- Si se solicita el resumen clínico deberá ser por escrito especificando el motivo de la solicitud por el paciente, familiar, tutor, representante jurídico o autoridad competente (autoridad judicial, órganos de procuración de justicia y autoridades sanitarias.)



Continuación

- Las **NOTAS MEDICAS** deben contener nombre del paciente, edad y en su caso número de cama o expediente, fecha y nombre y firma de quien las elaboro, No. de cedula profesional del médico deberán estar escritas en lenguaje técnico médico sin abreviaturas y con letra legible , no se pueden alterar y deberán conservarse en buen estado.



Continuación

- El manejo de su información será confidencial. Se dará a conocer a terceros por orden de autoridad competente o a CONAMED para arbitraje médico.
- Son propiedad de la institución y deberán conservarse por 5 años.
- El expediente clínico se integrará atendiendo a los servicios prestados de **CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN.**

Continuación



| SERVICIO | INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO |
|------------------|---|
| CONSULTA EXTERNA | Deberá contar con: <ul style="list-style-type: none">▪ Historia Clínica▪ Nota de evolución▪ Nota de inter consulta▪ Nota de referencia de requerirse |
| URGENCIAS | <ul style="list-style-type: none">▪ Inicial▪ Nota de evolución▪ Nota de referencia y traslado |

Continuación



| SERVICIO | INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO |
|-----------------|---|
| HOSPITALIZACION | <ul style="list-style-type: none">▪ De ingreso▪ Historia clínica▪ Nota de evolución. Se elaborará cuando menos una vez al día.▪ Nota de referencia▪ Nota preoperatoria▪ Nota de preanestesia y registro anestésico▪ Lista post operatoria (resumen)▪ Nota de egreso.▪ La nota de enfermería |

Bibliografía

- Normas oficiales de la Secretaria de Salud.
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nomssa.html>
- Compendio de Normas Oficiales Mexicanas
<http://www.facmed.unam.mx/sss/nom/normas%20oficiales.htm>
- Listado de Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaria de Salud.
<http://www.jonacatepec.gob.mx/VARIOS%20PDF/LISTADO%20DE%20NORMAS%20OFICIALES%20MEXICANAS%20DE%20LA%20SECRETARIA%20DE%20SALUD.pdf>



MCE. María Ruth Cervantes Yautenzi

ruthcervantes2003@yahoo.com.mx



GRACIAS